

CIRCULAR N° 29884/024.

Montevideo, 26 de Junio de 2024.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: Seguro de Vida BSE y Partida Ficta por Vivienda.

Se comunica que a partir del presupuesto del mes de Junio de 2024 y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el recibo de sueldo del funcionariado de INAU incorporará los códigos “Seguro de Vida BSE” y “Partida Ficta por Vivienda”.

El concepto “Seguro de Vida BSE” refiere al seguro de vida contratado por convenio con el Banco de Seguros del Estado para los funcionarios Presupuestados, Contratados y Provisoriatos. Si bien INAU se hace responsable de su costo mensual (1.99 dólares americanos), según lo expresado por Dirección General Impositiva, dicho concepto es materia gravada por IRPF y debe realizarse el aporte mensual correspondiente por parte de cada funcionario alcanzado por el beneficio.

La “Partida Ficta por Vivienda” es materia gravada por IRPF (por un valor de 10 Bases Fictas de Contribución), aplicable a los funcionarios que reciben prestaciones de vivienda por parte de INAU y regulado por el Artículo 60 del Decreto N°148/007.

A efectos de realizar la retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas correspondiente, se registrarán ambos conceptos en positivo y negativo no computando para la percepción de haberes ni cálculo de aguinaldo.

Ante cualquier consulta respecto a la cobertura del seguro de vida (convenio 70930), comunicarse con el BSE al teléfono 1998.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU